



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

DOCTORA PATRICIA GUAICHA RIVERA

JUEZA



Causa No. 423-2019-TCE

CARTELERA VIRTUAL - PÁGINA WEB TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 423-2019-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA No. 423-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 24 de agosto de 2019. Las 08h00.-

VISTOS.- Agréguese al proceso: a) Copia certificada del Memorando Nro. TCE-PGR-2019-0275-M de 28 de mayo de 2019, suscrito por la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual encarga a partir del 13 de mayo de 2019 las funciones de Secretaria Relator Ad-Hoc a la abogada Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo; b) Copia certificada de la Acción de Personal No. 133-TH-TCE-2019 de 12 de agosto de 2019, por el cual se otorga nombramiento provisional de Especialista Contencioso Electoral 2 - Secretaria Relatora a la magíster Jazmín Almeida Villacís.

ANTECEDENTES:

- 1.1 El 08 de agosto de 2019, a las 11h41, ingresa por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en original contenido en tres (3) fojas y en calidad de anexos catorce (14) fojas, suscrito por el economista Omar Haffit Reina Castañeda, Director de la Delegación Provincial Electoral del Carchi y la abogada Hilda Magdalena Luzuriaga, abogada de la Delegación Provincial del Carchi, por el cual remite una denuncia, en contra de "(...) la ciudadana Rosa Eugenia López García, Responsable del Manejo Económico del Movimiento Nacional Podemos, Lista 33, correspondiente a las dignidades: **Concejales Rurales del cantón Espejo (...)**". (fs. 1 a 17)
- 1.2 Según se desprende de la razón de 12 de agosto de 2019 suscrita por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral se asignó a la causa el número 423-2019-TCE y luego del sorteo electrónico, se radica la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral. (f. 18)
- 1.3 El expediente fue recibido en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza de Instancia el 12 de agosto de 2019, a las 19h57, en dieciocho (18) fojas.
- 1.4 Copia certificada del Memorando Nro. TCE-PGR-2019-0275-M de 28 de mayo de 2019, suscrito por la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual encarga a partir del 13 de mayo de 2019 las funciones de Secretaria Relator Ad-Hoc a la abogada Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo.
- 1.5 Copia certificada de la Acción de Personal No. 133-TH-TCE-2019 de 12 de agosto de 2019, por el cual se otorga nombramiento provisional de Especialista Contencioso Electoral 2 - Secretaria Relatora a la magíster Jazmín Almeida Villacís.

Con estos antecedentes, como Jueza de Instancia de la presente causa previo a proveer lo que en Derecho corresponda, dispongo:

PRIMERO.- En el plazo de dos (2) días a partir de la notificación de la presente providencia, el economista Omar Haffit Reina Castañeda, Director de la Delegación Provincial Electoral del Carchi, aclare y complete los numerales 2, 3 y 6 del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contenciosos Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DOCTORA PATRICIA GUAICHA RIVERA
JUEZA



Causa No. 423-2019-TCE

En caso de no dar cumplimiento con lo ordenado se procederá conforme establece el inciso segundo del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales, que dispone: "(...) Si la denuncia no cumple los requisitos previstos, a excepción de los numerales 5, 7 y 9, la jueza o juez, antes de admitir a trámite la causa, mandará a ampliarla o aclararla en el plazo de dos días. De no darse cumplimiento, se dispondrá el archivo de la causa".

SEGUNDO.- La documentación ordenada en la disposición que antecede, deberá ser entregada en las oficinas de la Secretaría General ubicadas en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, situado en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo (diagonal al Colegio Experimental "24 de Mayo") de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. Se le recuerda al denunciante que el Tribunal Contencioso Electoral se encuentra en periodo electoral, por lo tanto, corren todos los días y horas.

TERCERO .- Téngase en cuenta el correo electrónico hildaluzuriaga@cne.gob.ec señalado en su escrito, para la notificación del presente auto y de todos aquellos que se provean en la presente causa. Tómese en cuenta la defensa técnica de la abogada Hilda Magdalena Luzuriaga, para la presente causa.

CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

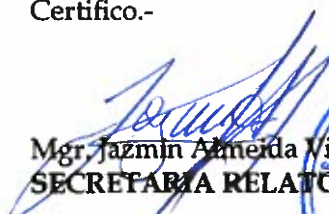
- a) Al economista Omar Haffit Reina Castañeda, Director de la Delegación Provincial Electoral del Carchi, y su defensora Hilda Magdalena Luzuriaga, abogada de la Delegación Provincial del Carchi en los correos electrónicos: hildaluzuriaga@cne.gob.ec.
- b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, notifíquese en la casilla contencioso electoral No. 003; así como también en los correos electrónicos franciscoyepes@cne.gob.ec y dayanatorres@cne.gob.ec

QUINTO.- Actúe la magíster Jazmín Almeida Villacís, en calidad de Secretaria Relatora de este despacho.

SEXTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE".- Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.-


M^{gr}. Jazmín Almeida Villacís
SECRETARIA RELATORA



Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec